



+595 21 441044
www.universidadcatolica.edu.py
Independencia Nacional y Comuneros
C.C. 1718
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 002nv/2020

“POR LA QUE SE APRUEBAN BENEFICIOS EN LAS MATRICULACIONES Y BECAS DE ESTUDIO EN CONMEMORACIÓN POR LOS SESENTA AÑOS DE EXISTENCIA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”

17 de enero de 2020

Visto: Que la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”, se halla próxima a cumplir 60 años de su fundación y existencia en nuestro país, y;

Considerando: Que, la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”, ha sido instituida el día 13 de febrero del año 1960, por lo que dicho acontecimiento es motivo para conmemorar su existencia, así como reconocer los principios, fines y objetivos que motivaron el nacimiento de la institución, siendo la primera entidad de educación superior nacida de la Iglesia y para nuestro país.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA

“NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”

en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo I: Aprobar el presente reglamento de beneficios de matriculación para aquellos estudiantes que se hallan cursando sus estudios en la Institución y los que ingresarán en los cursos de admisión de los diversos Campus Universitarios y Unidades Pedagógicas y que se registrará conforme las siguientes condiciones:

Artículo 1º: Todos los estudiantes que se hallan cursando sus estudios en la Universidad y aquellos que se inscriban, matriculen y abonen en la Institución a partir del día 20 de enero de 2020 y hasta el 13 de febrero de 2020, gozarán de un 60% (sesenta por ciento) de descuento en su matriculación y todos los aranceles que correspondan a su curso o carrera.

Artículo 2º: La quita y el beneficio establecido en el artículo anterior será igualmente aplicable a todos los estudiantes que se inscriban en el curso de admisión de la Universidad de todos los Campus Universitarios y Unidades Pedagógicas.

Artículo 3º: El presente reglamento es extensible a todos los Campus Universitarios y a todas las Unidades Pedagógicas de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”, para todas las carreras de grado y programas de postgrado, así como cursos de capacitación y diplomados.

Artículo II. Establecer el concurso de beneficio de otorgamiento de 60 (sesenta) Becas Completas para carreras de grado, conmemorativas de los 60 años de la Universidad y para 60 estudiantes que ingresen a la universidad en el periodo académico 2020 en base a las siguientes condiciones:

Artículo 1º. Podrán beneficiarse con las Becas completas para carreras de grado, en matrícula y cuotas, aquellos postulantes que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Llenar la solicitud cumpliendo con los requisitos documentales
- b) Poseer término medio 4.5 como egresado de la educación media, conforme Certificado de Estudios
- c) Acreditar y demostrar a través del Departamento de Bienestar Estudiantil no tener un ingreso familiar mayor a 5 salarios mínimos legales vigentes.
- d) Cumplir con todos los requisitos académicos y administrativos de ingreso previstos por la Universidad para las carreras de grado

- e) Mantener un término medio anual de 3.5 en la carrera de grado, una vez concedida la Beca
- f) No tener sanciones académicas o administrativas durante el usufructo de la beca concedida.
- g) Ser la primera carrera de grado que cursa en la Universidad

Artículo 2°: El Consejo de Gobierno General de la Universidad realizará la selección y adjudicación final de las becas a ser otorgadas antes del inicio del periodo académico 2020. Dicho Consejo se reserva el derecho de estudiar y conceder los beneficios en todos los casos.

Artículo 3°: El plazo límite para presentar las solicitudes de becas será hasta el 10 de febrero de 2020 en Secretaría General de la Universidad y en la de los Campus Universitarios, así como de las distintas Unidades Pedagógicas de la Institución.

Artículo 4°: Las becas otorgadas serán distribuidas según petición en todos los Campus Universitarios y Unidades Pedagógicas correspondiente de manera proporcional a las distintas carreras según las normas de admisión de la Universidad.

Artículo 5°: La nómina de beneficiarios será anunciada el 13 de febrero de 2020 al culminar la celebración litúrgica de las 19:00 horas, por los 60 años de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” a realizarse en la Catedral Metropolitana de la Santísima Asunción.

Artículo III. Todos los estudiantes que se hallen inscriptos al concurso regulado por el **Artículo II** de la presente resolución y no sean adjudicados con las becas podrán beneficiarse con el descuento descrito en el **Artículo I**, toda vez que cumplan la gestión académica y administrativa prevista por la Universidad, según el presente reglamento, hasta el 20 de febrero de 2020.

Artículo IV Se deberá dar amplia difusión del presente reglamento entre los miembros de la comunidad académica universitaria.

Artículo V. Los beneficios otorgados por la presente resolución no son acumulables con beneficios existentes con antelación a esta, ni acumulables entre sí. Se aplicará siempre el beneficio mayor al estudiante.

Artículo VI. Todas las cuestiones no previstas en el presente reglamento podrán ser reglamentadas por el Rectorado de la Universidad o el Consejo de Gobierno General de la UC.

Artículo VII. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

